

ACTA ACUERDO DE CAPACITACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 655 Y LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 791

En la ciudad de Esquel, a los 01 días del mes de abril del año dos mil catorce, entre **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 655**, en adelante “**EL CENTRO**”, con domicilio legal en la calle Avenida Alvear Nº 564 de la ciudad de Esquel, representado en este acto por, El Sr. Gabriel E. R. Morilla, en su calidad de Director del mismo y por otra parte; **LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 791**, en adelante “**LA ESCUELA**”, con domicilio legal en la calle Av. Holdich y Arroyo Esquel, de la localidad de Esquel, representada en este acto por el Señor Pablo Modugno, en su calidad de Director de la misma; se acuerda de pleno consenso celebrar el presente Acta Acuerdo de capacitación, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL CENTRO y LA ESCUELA** se comprometen a articular una acción de capacitación de “Organización de Cooperativas” de 125 horas reloj, según el proyecto del nomenclador unificado provincial, **Res. Nº 681/12-ME - Anexo II - H** y cumplirán en un todo con el régimen de Formación Profesional establecido en la **Res. Nº 681/12-ME, y el Reglamento Interno del CFP Nº 655**, respetando los requisitos de ingreso, inscripción y cursado allí dispuestos. La misma se desarrollará en Contexto de Encierro, dentro de la Unidad penitenciaria Nº 14 de la localidad de Esquel.-----

SEGUNDA: **LA ESCUELA**, asume la responsabilidad de seleccionar a los alumnos para cursar la capacitación, que deberán completar su inscripción, entregando fotocopia de DNI, fotocopia de CUIL, fotocopia de Certificado de Estudios y cumplimentando la ficha y la planilla de inscripción.-----

TERCERA: **LA ESCUELA**, se compromete a poner a disposición para el desarrollo de la capacitación un Aula que cumpla con las condiciones necesarias para llevar adelante la misma, y que se ubica en La Unidad Penitenciaria Nº 14, sito en la Av. Ameghino 2010 de la localidad de Esquel.-----

CUARTA: **LA ESCUELA** garantizará las condiciones necesarias para la continuidad del curso, tales como Instructor, equipamiento e infraestructura para el dictado del mismo, asegurando que realizará las gestiones necesarias para que en el curso se cumplan con las prácticas necesarias para alcanzar las capacidades que contiene la figura del perfil de Organización de Cooperativas.-----

QUINTA: **EL CENTRO** se compromete a realizar el seguimiento técnico pedagógico de la capacitación a través de visitas periódicas a las clases y a Certificar como “Organización de Cooperativas” según el Nomenclador II-H de la Resolución Nº 681/12 ME a quienes habiendo completado el curso como alumnos regulares, aprueben el examen final a tomarse al cumplirse las 125 horas reloj del curso.-----

SEXTA: LA ESCUELA se responsabiliza de informar a los alumnos seleccionados que deberán regirse por el Reglamento Interno del CFP N° 655, que tendrán oportunidad de leer al momento de la inscripción o desde el sitio web “www.cfp655esquel.edu.ar”.-----

SÉPTIMA: la capacitación tendrá una duración de 125 horas reloj, tal cual lo estipulado en la clausula PRIMERA del presente Acta Acuerdo y se dictará a partir del día 14 de abril del corriente año, los lunes y martes, en horario de 16:00 a 18:00 horas, siendo necesarias para completar el curso un total de 63 clases de tipo teórico práctica, que se completarían aproximadamente el día 28 de noviembre del presente año, dictando clases durante el receso invernal también. -----

OCTAVA: LA ESCUELA se compromete a coordinar con el instructor de la capacitación la presentación de una planificación del curso acorde a las planificaciones de Formación Profesional y a llevar adelante la asistencia y el libro de temas de curso, donde quedará asentado cada tema tocado en clase.-----

NOVENA: el Instructor deberá mantener el libro de temas al día, completando los contenidos a desarrollar previo al inicio de la clase y dejando constancia de todos los temas que se verán, los cuales deberán guardar estrecha relación con la planificación presentada, que se menciona en la cláusula octava de la presente Acta Acuerdo.-----

DÉCIMA: LA ESCUELA se compromete a gestionar el seguro del Ministerio de Educación para todos los alumnos del curso, para que los mismos queden cubiertos de cualquier accidente que pudiera surgir en el dictado del curso.-----

DÉCIMA PRIMERA: En caso de suspensión de actividades en el curso, por razones tales como enfermedad de Instructor o cualquier otra causa, se informará previamente a **EL CENTRO** y se procederá a la recuperación de la misma en nuevo día y horario.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acta Acuerdo significaría la finalización automática de la capacitación por parte de **EL CENTRO**, deslindando toda responsabilidad sobre la Certificación de los alumnos que hasta ese momento hubieran cursado. -----

DÉCIMA TERCERA: La presente Acta Acuerdo no genera por parte de **EL CENTRO** ningún tipo de obligación para con el Instructor, los alumnos o **LA ESCUELA**, más allá de las previstas en las cláusulas anteriores.-----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir del presente Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el inicio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra mencionada.-----
